

## **CENTROS DE INTERNAMIENTO Y RETENCIÓN EN ESPAÑA** **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**

### **> Naturaleza y función de los Centros de Internamiento para Extranjeros**

Los Centros de Internamiento de Extranjeros se crean por la primera Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 7/1985 del 1 de julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

En su artículo 26.2, se establece la "*posibilidad de acordar judicialmente, con carácter preventivo o cautelar, el ingreso en centros que no tengan carácter penitenciario de extranjeros incurso en determinadas causas de expulsión mientras se sustancia el expediente*".

Posteriormente las diferentes Leyes de Extranjería sucedidas desde el año 2000 perfilan aún más las causas y los procedimientos de internamiento.

Según la última Ley 14/2003 elaborada por el Gobierno del Partido Popular con el apoyo del PSOE en el Parlamento, las causas de internamiento se amplían a los casos de devolución (Art. 58 Ley 14/2003), de retorno (Art. 60) además de a los procedimientos de expulsión por sanción (Art. 61).

La Ley regula en su Art. 62 el ingreso de los extranjeros en estos Centros de Internamiento, se extiende sobre el régimen de los mismos y sobre derechos y deberes de los internados.

Los Centros de Internamiento dependen del Ministerio del Interior y están destinados:

- a los extranjeros originarios de países no pertenecen a la Unión Europea
- si se encuentran de manera irregular sobre el territorio español
- y que se haya dictado una resolución de expulsión del Estado o se haya iniciado un procedimiento de retorno o devolución.

En los casos de procedimiento de expulsión, la autoridad gubernativa será la que solicite al juez en su caso y como medida preventiva el internamiento en un CIE. La orden judicial se realizará tras la audiencia del interesado (cuestión que nunca se cumple) y el detenido queda a disposición judicial, pero la policía sólo está obligada a "comunicar" cambios en su situación.

En los casos de retorno o devolución, la decisión de internamiento es meramente policial, quedando el papel judicial limitado a determinar el lugar de internamiento (o sea el CIE donde deben ser ingresados).

El extranjero deberá ser mantenido durante el tiempo estrictamente imprescindible para la práctica de su expulsión, y con un máximo de 40 días.

Si al cabo de ese plazo no han sido repatriados, sobre todo porque no se puede averiguar su identidad, o porque España no tiene formalizados acuerdos bilaterales de repatriación con sus países, deben ser puestos en libertad.

Tras eso, los extranjeros con una orden de expulsión se encuentran irregulares (sin posibilidad de regularización), pero inexpulsables (porque sin conocer su nacionalidad no se pueden enviar a ningún sitio y además no pueden ser internados de nuevo por el mismo motivo) y a veces son repartidos por distintas comunidades de España.

### **> En los Centros de Internamiento se violan derechos fundamentales**

Los CIE no tienen un carácter penitenciario: el ingreso del extranjero no resulta de la aplicación del código penal, puesto que dicho extranjero no ha cometido ningún delito, o tenido ninguna condena (si no estaría en la cárcel).

El extranjero está "retenido" (y no "detenido") de manera preventiva por una falta administrativa: por no tener los papeles requeridos a la espera del retorno a su país de origen, de la devolución a la frontera o de una sanción de expulsión. Aparece así como una especie de cárcel, pero sin las garantías constitucionales que por mínimas que sean, amparan a los centros penitenciarios, además de, como se dice, internar a personas que no han cometido ningún delito.

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona ha podido calificar estos Centros como "inconstitucionales", porque "*se detienen personas por lo que son y no por lo que han hecho*"<sup>(1)</sup>. Pero la suma de informes que denuncian las condiciones de los Centros de Internamiento y la falta de respeto a derechos fundamentales en los mismos es abrumadora<sup>(2)</sup>

La falta de garantías y el control policial, que no social, implica que con frecuencia sean numerosos los problemas de violación de derechos humanos que se producen en mayor o menor grado en la mayoría de los Centros:

- Secretismo y falta de transparencia respecto a lo que pasa dentro de los centros: las ONGs no tienen la posibilidad de entrar y de entrevistar a los extranjeros detenidos, excepto muy raramente, pese a lo que indica el Art. 6.2 de la orden del 22 de febrero de 1999: "*La administración facilitará especialmente la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la ayuda de los extranjeros, que deberán respetar en todo caso las normas de régimen interno del centro*".
- Arbitrariedad de las autoridades del centro: posibilidad de emplear la fuerza física para restablecer la normalidad dentro del centro, sin obligación de notificar al juez (salvo infracción penal). Tampoco existe un cuadro de sanciones como en las cárceles: falta de determinación de la sanción, y falta de proporcionalidad entre las sanciones y las penas.
- Los adultos y sus hijos están separados puesto que los niños están llevados a centros de acogida de menores, las mujeres y los hombres también.
- Falta de intérpretes, de asistencia jurídica y de servicio médico regular.
- Deficientes condiciones de vida: hacinamiento y falta de espacio o de aire, malas condiciones de salubridad, frío o calor (muchos de los Centros son antiguas cárceles o cuarteles), falta de mantas y otros elementos para condiciones de vida digna.
- Régimen de visitas arbitrario: De hecho, los visitantes no tienen mejor trato: como "amigos", familiares o esposo/a de los detenidos, están también vistos como "delincuentes". Los guardias se reservan el derecho de anular las visitas (solamente un cupo por día para el conjunto de todos los detenidos) si tienen "demasiado trabajo"
- Tratamiento como presos Los guardias tratan de hecho los extranjeros mantenidos como presos o/y como delincuentes: vigilancia en todo momento (presencia policial, cámaras de vigilancia por todos lados), revisión de los efectos personales (celda, ropa, comida, regalos, letras, etc...).
- Abusos y malos tratos: Los abusos producidos en el Centro de Capuchinos de Málaga son el caso mas extremo de un mal trato y abusos extendido y bastante amplio en los CIEs por parte de la policía

---

<sup>1</sup>: En "*La Cárcel camuflada*", Viejoblues, Mikel-Catalonià-, pagina 2 (29/03/2005).

<sup>2</sup> Por citar algunos: "*Los Centros de Internamiento y el Estado de Derecho*" de Hector Silveira: <http://www.ub.es/ospdh/hsilveira/silveira-centrosinternamiento.pdf>; "*Miles de inmigrantes se hacían en los CIES*" de Decio Machado: [www.diagonalperiodico.net/article2784.html](http://www.diagonalperiodico.net/article2784.html); "*Primer informe sobre procedimientos administrativos de detención, internamientos y expulsión..*" del OSPDH: <http://www.ub.es/ospdh/investigaciones/invest/inf%20extrangeria.pdf>

La falta de garantías y vulneración de derechos en la actuación del Gobierno fue constatada por el propio Tribunal Supremo, que anuló el 20 de marzo de 2003, a instancia de Andalucía Acoge y de la Red Acoge, varios apartados del Real Decreto 864/01 que regula el Reglamento para la ejecución de la LO 4/00 reformada por la LO 8/00, al considerar que se limitaban derechos ajenos al derecho ambulatorio. Declaró improcedentes las sanciones y el establecer periodicidad en las comunicaciones, debiendo respetar únicamente los internados la obligación de seguir las normas de convivencia, régimen interior, sanidad e higiene, así como conservar las instalaciones y mobiliario del centro.

Posteriormente, en fecha 22 de mayo de 2005, el Tribunal Supremo volvió a revocar otra norma gubernativa, la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1999 sobre funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, que había sido considerada inicialmente como legal por la Audiencia Nacional. Consagra el Supremo la ilegalidad de emplear fuerza física con el fin de reestablecer la "normalidad", de la separación preventiva, y de limitar y restringir las comunicaciones. Señalando así mismo que no se puede limitarse al extranjero el acceso directo al juez para quejarse y formular peticiones sobre el trato recibido, que la norma anulada limitaba al tener que presentarse directamente ante el Director.

### > **Los Centros de Internamiento en España**

Existen en España 10 Centros de Internamiento de Extranjeros "oficiales", situados en las provincias de Barcelona (Zona Franca), Las Palmas (Matorral en Fuerteventura, Barranco Seco en Gran Canaria y Lanzarote), Tenerife (Hoya Fría), Málaga (Capuchinos), Madrid (Carabanchel), Valencia (Zapadores), Murcia (Sangonera la Verde) y Algeciras (La Piñera), y 2 Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI), Melilla y Ceuta, además de Centros de Retención Informales de dudosa legalidad.

#### < **VALENCIA: Centro de Zapadores**

El Centro de Zapadores es un antiguo acuartelamiento. Tras su remodelación cuenta con 156 plazas, 2.349 metros cuadrados en tres plantas. Numerosas ONG han denunciado la violación del Reglamento de Extranjería, las condiciones higiénicas y de salubridad, la falta de un médico y de trabajadores sociales dentro de la estructura y también, con frecuencia el alto grado de ocupación. En agosto de 2006, 50 inmigrantes se amotinaron en el Centro

#### < **MURCIA: Centro de Sangonera la Verde**

Hacinamiento endémico debido a que solamente tiene 60 plazas. Este es el mayor problema del Centro, que crea de hecho otros problemas muy graves para la salud y la seguridad de los detenidos: el Centro tuvo una historia bastante difícil esos últimos años y tuvo que contar con motines de detenidos, suicidio de una extranjera esperando su expulsión hacia Rusia, evasión de dos internados en marzo del 2005...

#### < **BARCELONA: Centro de Zona Franca:**

El Centro de Internamiento de zona Franca sustituyó al tristemente célebre de "La Verneda" en la comisaría del mismo nombre: un sótano sin luz natural, escasa ventilación, sin patio... denunciado por todas las ONGs e incluso por el Defensor del Pueblo y en el que se denunciaron frecuentes malos tratos

El Centro de Zona Franca fue inaugurado el pasado mes de agosto y tiene una capacidad para 226 personas. Presentado como una "mejora" respecto al de la Verneda, lo cual tampoco era muy difícil, este Centro ha acentuado características penitenciarias: cierre electromagnético de espacios comunes y celdas, visitas de familiares a través de mamparas, vigilancia por cámaras, celdas con barrotes... 59 personas fueron detenidas en junio de 2006 tras una acción de protesta contra este Centro cuando estaba en construcción.

### <MÁLAGA: Centro de Capuchinos:

Se trata del antiguo cuartel de Capuchinos. Se trata sin duda de uno de los Centros que ha recibido más denuncia y que cuenta con una historia más siniestra.

El Centro de Capuchinos entró en funcionamiento en 1990, con capacidad para 80 personas, y ya en 1992 el Fiscal General del Estado denunció las malas condiciones de sus instalaciones<sup>(3)</sup>. En el verano de 2006, el escándalo de los abusos contra internas obligó a los medios de comunicación a destapar una larga lista de irregularidades acumuladas durante toda su historia y denunciadas por diversas organizaciones sociales en multitud de ocasiones: comidas en mal estado, hacinamiento, falta de asistencia sanitaria, medicación suministrada por los policías ante la ausencia de personal sanitario, falta de intérpretes, gravísimos problemas de higiene y estado ruinoso de las instalaciones. Desde su apertura se han producido dos “supuestos” suicidios, cinco incendios (tres de ellos documentados) y, pese a su corta existencia, ha tenido que cerrar en dos ocasiones para la realización de reformas de acondicionamiento sin que las denuncias por las malas condiciones disminuyeran.

Ya en 1994, 46 internos protagonizaban la primera de las huelgas de hambre, para denunciar las condiciones del centro. En 1995 una brasileña internada realizaba la primera de las numerosas denuncias por abusos sexuales. Ese mismo año, desde el “Hotel Capuchinos”, como gustan en llamarlo algunos funcionarios, partieron 103 inmigrantes sedados previamente con haloperidol, y transportados en cinco aviones militares hacia Malí, Senegal, Camerún y Guinea Conakry. Aznar, que había transgredido así todo tipo de normas internacionales, afirmó: “Teníamos un problema y lo hemos resuelto”.

El junio de 2006, la Comisaría Provincial de Málaga no pudo esconder por más tiempo el descubrimiento de hechos que ellos mismos definieron como de considerable gravedad, “consistentes en fiestas nocturnas en la que participaban internas y que podrían haber llegado a mantener relaciones sexuales con los funcionarios”. Seis mujeres internadas manifestaron haber sido víctimas de abusos sexuales. Siete funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía fueron detenidos, y seis de ellos pasaron a disposición judicial (tres acusados de agresión sexual y otros tres de omisión del deber de perseguir el delito). Según un auto judicial, las inmigrantes que no acudían a los encuentros eran insultadas y amenazadas. Iban “a beber, cenar y follar”, relató una de las víctimas. El jefe de seguridad del CIE fue cesado, así como el director del centro, Luis Enrique López Moreno, que permanece en libertad con cargos.

Dos meses después se producía un nuevo incidente: una inmigrante testigo de esos abusos sexuales sufrió un aborto en el interior del CIE. La mujer, de origen brasileño, no fue atendida hasta más de una hora después de que los agentes fueran avisados por otras internas, según relató la única inmigrante que presenció los hechos y que no fue deportada aquella misma madrugada. Por su parte, la víctima del aborto ya no podrá estar presente cuando se celebre el juicio por los abusos ya que fue deportada con posterioridad, al igual que el resto de las mujeres testigos de las agresiones sexuales. Su abogado acusa a los agentes de cometer un delito de “omisión del deber de socorro”.

Finalmente una delegación de ONGs acompañó al diputado de los Verdes, Francisco Garrido, realizando un nuevo informe sobre la situación en el Centro<sup>(4)</sup>.

### <MADRID: Centro de Carabanchel:

El Centro de Internamiento de Carabanchel ocupa dependencias de la tristemente célebre cárcel del mismo nombre, junto a otras dependencias policiales (oficina del DNI, comisaría de Distrito de La Latina, Brigada Provincial de Extranjería) y tiene 240 plazas.

---

<sup>3</sup> Reproducimos literalmente el relato sobre Capuchinos del artículo ya citado de Decio Machado publicado en Diagonal.

<sup>4</sup> Se puede consultar en <http://www.malaga.acoge.org/docs/sensibilizacion/camp/informecie.pdf>

Carabanchel fue inaugurado en junio de 2005 sustituyendo al decrepito CIE de Moratalaz, con 60 plazas, cuyas condiciones fueron denunciadas incluso por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea de Madrid y que fue objeto de numerosas denuncias por malos tratos.

En sus primeros meses de vida Carabanchel ya ha sufrido cuatro fugas y los sindicatos policiales, así como CC.OO. han denunciado graves problemas de infraestructura y la falta de personal.

#### < **ALGECIRAS: Centro de la Piñera:**

Es la antigua cárcel de Algeciras. La APDHA ha constatado los mismos problemas de la mayoría de los centros: deficiencias en las instalaciones, en la dotación para las condiciones de las personas, hacinamiento por temporadas, irregularidades jurídicas, deficiencias en el servicio de asistencia jurídica e interpretación, sistema de visitas muy restrictivo, dificultades de comunicación con el exterior.... En todo caso, como antiguo centro penitenciario, tiene todas las características de una cárcel.

#### < **CENTROS INFORMALES DEL ESTRECHO**

Cuando los inmigrantes desembarcan en costas del Estrecho son tratados de forma diferente según su nacionalidad.

<nacionales marroquíes: o logran escapar de todo control y entran en el territorio español para convertirse en "sin papeles", o si son detenidos son llevados a la Comisaría de policía más próxima, normalmente Algeciras. Ahí, el objetivo es identificarlos para poder remitirlos inmediatamente a la frontera de Ceuta o Tánger ("Rechazo en frontera").

<nacionales subsaharianos: son llevados al Centro informal de Tarifa Isla Paloma. Una vez identificados, hay 2 posibilidades:

-Si hay posibilidad de determinación de nacionalidad quedan internados en el CIE de Algeciras mientras la embajada respectiva realiza el reconocimiento de ellos como nacionales de su país para proceder a la expulsión-repatriación al país de origen

-A otros subsaharianos se les decreta directamente la expulsión pero no se ejecuta y quedan en libertad, porque de momento no se han aplicado los acuerdos de repatriación a Marruecos de ciudadanos de países terceros que llegaran en pateras. Pasan a engrosar el número de inexpulsables existentes en nuestro país.

Centro de Las Heras en Algeciras: Es un antiguo cuartel del ejército al que se envían emigrantes en tanto se determina la actuación, cuando la comisaría de Algeciras se desbordaba. Depende de la Policía Nacional y, en épocas de llegada masiva de inmigrantes, las condiciones han sido deplorables para ellos (frío, humedad, falta de medios, atención sanitaria...)

#### Centro de la Isla Paloma en Tarifa

Es un Centro de "Acogida" a los inmigrantes irregulares situado en la antigua base militar de Tarifa, unas instalaciones en desuso y ruinosas, y pésimas condiciones de habitabilidad (las instalaciones fueron repintadas para la visita de la Relatora de la ONU en 2003). Este Centro depende de la Guardia Civil y la identificación/gestión de la expulsión es competencia de la Policía Nacional.

El uso de este espacio fue una medida provisional tomada en 2002 por el gobierno de Aznar ante la importante llegada de inmigrantes a las costas de Cádiz, pero de provisional ha pasado a convertirse en la práctica en una prolongación del CIE de Algeciras.

A juicio de la Confederación Española de la Policía el "Ministerio del Interior está engañando a la opinión pública, a la Cruz Roja, a la ciudadanía y a los funcionarios al intentar ocultar la situación de este centro de internamiento clandestino". El cuartel

funciona como una extensión del centro de internamiento de Algeciras, pero no reúne ninguno de los requisitos exigidos en este tipo de instalaciones.

Los inmigrantes duermen en dos celdas con colchonetas por el suelo; tan sólo hay un termo con 200 litros de agua caliente para que se duchen cerca de 120 personas, y cuando se avería la bomba se quedan sin agua corriente

#### Cocedero de mariscos en Almería

Ante el aumento de la llegada de inmigrantes a la zona de Almería, el gobierno habilitó una nave industrial, antiguo cocedero de mariscos ubicado en el puerto pesquero, como centro de inmigrantes. En noviembre 113 inmigrantes se amotinaron ante sus condiciones. Por ello, el gobierno prevé instalar módulos prefabricados con capacidad para 300 personas en el puerto para albergar en ellos, de forma provisional, a los inmigrantes que llegan en pateras mientras esperan a su repatriación. Estos nuevos módulos dispondrán de habitaciones, comedor y aire acondicionado y se ubicarán en la zona de atraque de la que dispone la Guardia Civil en el puerto de Almería.

#### **> Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla**

Son Centros situados en la proximidad de las fronteras de Ceuta y Melilla.

A diferencia de los CIEs, son Centros abiertos, los inmigrantes pueden entrar y salir durante el día y están a cargo del INSERSO (Ministerio de Asuntos Sociales). La atención interna está derivada a determinadas ONG. Hay módulos familiares, programas de educación e integración... Se trata en suma de situaciones sensiblemente mejores que la de los CIES.

Sin embargo la ficción es que los extranjeros, que no están "detenidos" sino "acogidos", no tienen libertad para circular por territorio español, sino sólo por las respectivas ciudades autónomas. No obstante los inmigrantes acogidos en los CETIs son progresivamente trasladados a la península, conforme se producen saturaciones, normalmente mediante acuerdos con ONGs de acogida en la península.

##### <MELILLA: Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes

El CETI de Melilla cuenta con 480 plazas en dormitorios y 100 más en tiendas de campaña si son necesarias. Con frecuencia, sin embargo llega a la saturación, como ocurrió muy especialmente en otoño del año 2005 tras los asaltos a la valla, cuando en algunos momentos llegaron a estar 1.500 inmigrantes por lo que hubo que instalar carpas del ejército.

##### <CEUTA: Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes

El CETI de Ceuta cuenta con 450 plazas en condiciones similares a las del CETI de Melilla. Pero a diferencia de este, en momentos de saturación que se reproducen con frecuencia, los inmigrantes tienen que dormir fuera del recinto en muchas ocasiones, en la propia calle o en refugios de fortuna improvisados.

#### **> Los Centros de Internamiento oficiales y no oficiales en las Islas Canarias**

La llegada masiva de inmigrantes a las Islas Canarias durante el año 2006 ha desbordado todos los dispositivos habilitados para la acogida (y retención) de los mismos, habilitándose por el gobierno espacios improvisados, muchas veces en condiciones bastante lamentables, que luego han tendido a consolidarse y que han sido denunciados reiteradamente por las organizaciones humanitarias.

Las Islas Canarias cuentan con tres CIEs expresamente habilitados y acondicionados para tal fin: Hoya Fría en Tenerife, Barranco Seco en Gran Canarias y El Matorral en Fuerteventura, a los que hay que sumar las instalaciones aeroportuarias de Lanzarote. Pero a lo largo de todo el año y de forma improvisada se han ido habilitando espacios

para "amontonar" africanos, las más de las veces en condiciones más que lamentables. Algunos de los que se tienen noticias:

- Polideportivo en Valverde (El Hierro), 300 inmigrantes
- Un restaurante abandonado "El Camello" (La Gomera), que ha llegado a albergar a 500 personas
- Campamento militar de Las Raíces (Tenerife), con capacidad para 3.700
- Garaje de la comisaría de las Américas (Tenerife), han llegado a estar simultáneamente mas de 1.300 personas
- Nave en el muelle de Santa Cruz (Tenerife), hasta 300 personas
- Campamento militar La Isleta (Gran Canaria), que tiene una capacidad de 2.500 pero que ha sido superado ampliamente.

En general se puede decir que las condiciones de los inmigrantes en estos centros no han cumplido con los requisitos legales ni humanitarios:

- condiciones de habitabilidad, dependiendo del centro, muy precarias. Falta de aire en ocasiones, deficiencias higiénicas. Frecuente hacinamiento.
- deficientes condiciones sanitarias y de salubridad en general. Analíticas realizadas sin conocimiento del inmigrante, sin que se le comuniquen los resultados, sin hacer luego posteriormente un tratamiento adecuado y un seguimiento.
- falta de traductores que ha impedido el reconocimiento de los derechos de los afectados
- asistencia jurídica con muchas lagunas. Por el uso de formularios colectivos, por no poder hacer una asistencia letrada individualizada, por no tener intérpretes que permitan la comunicación del abogado con el inmigrante.
- Falta de servicios de asistentes sociales en todos los centros y campamentos
- Enormes dificultades de comunicación exterior para los inmigrantes.
- Opacidad, imposibilidad de entrada para las ONGs en determinados centros.
- Falta de asesoramiento adecuado para poder solicitar asilo y refugio. De hecho la posibilidad de ejercer este derecho ha estado de forma consciente cercenada por la actuación gubernamental.

#### <TENERIFE: Centro de Hoya Fría:

Este CIE tiene una capacidad para 260 internos pero llega siempre al límite de su capacidad con la llegada masiva de inmigrantes, acogiendo muchos más de los que su capacidad permite.

Es una moderna instalación, muy funcional pero con pocas comodidades, y como tal sirve de modelo para los otros CIE. Los dormitorios tienen literas, equipadas con una colchoneta y mantas pero sin sábanas. A través de un pasillo se puede acceder a los patios de los hombres y de las mujeres. Hay un comedor y una sala de estar con televisión. También existe un locutorio.

#### <LANZAROTE: Terminal del aeropuerto

Los inmigrantes suelen ser internados en la terminal del aeropuerto con capacidad para 200 personas. De todas formas se ha previsto por el Ministerio la creación de un CIE en Lanzarote (2.707.964 euros para 2006) que se situará en el antiguo polvorín del Morro de Güime que lleva quince años abandonado

#### <FUERTEVENTURA: Centro de Matorral:

El Centro puede recibir hasta 1200 personas, aunque su capacidad nominal es de 1.080 personas. Es posiblemente el CIE más grande de España. Sustituyó al antiguo centro

situado en las instalaciones del aeropuerto, que había originado una fuerte denuncia de HRW entre otros en el año 2002 sobre las terribles condiciones de los detenidos<sup>(5)</sup>.

Según la visita realizada por parlamentarios europeos, el Centro parece una auténtica cárcel, la situación es ruinoso y los inmigrantes se quejaban de la falta de alimentos.

<**LAS PALMAS:** Centro de Barranco Seco:

Este Centro puede acoger 168 personas. Se denunció ante a Relatora Especial de la ONU el hecho de que algunos migrantes solamente tenían tres minutos por semana para hablar con el abogado y que desconocían el estado de sus expedientes.

<**TENERIFE:** Acuartelamiento de las Raíces

El acuartelamiento de las Raíces fue habilitado , de forma "provisional" en marzo de 2006 a base de tiendas de campaña<sup>(6)</sup> pudiendo albergar hasta 1.300 personas, pero ha sido una cantidad de personas superada prácticamente a lo largo de todo el año. Situado cerca del aeropuerto de las Raíces, se trata de un lugar extremadamente frío y desagradable y con escasas condiciones de habitabilidad.

En septiembre, unos 150 inmigrantes lograron evadirse de Las Raíces, que luego fueron detenidos en las localidades vecinas, algunos de ellos escondidos en contenedores de basura.

<**GRAN CANARIA:** campamento militar de La isleta

Ha llegado a albergar a 2.700 personas. Según denunció el Sindicato Unificado de la Policía, en agosto, las ratas campan a sus anchas en las instalaciones y la basura está por doquier. Las instalaciones "estaban llenas de mierda, moscas e insectos de todo tipo, puesto que el agua con la que los internos se duchan y lavan sus escasas ropas se queda empozada y se forman ríos de barro, pues ninguna zona del campamento está asfaltada, lo que supone que el polvo sea constante en las tiendas del ejército". Los inmigrantes se ven obligados a orinar dentro de botellas de agua que luego son arrojadas en los alrededores del centro. Además, las duchas están llenas de botellas vacías y restos de envoltorios de cartón que los inmigrantes tienen que atravesar para poder asearse. Se trata de una situación inhumana para todas estas personas hacinadas en esta instalación.

<**TENERIFE:** Garaje de la Comisaría de la Playa de las Américas

Ha llegado a tener hasta 1.300 personas. Las condiciones de los inmigrantes fueron denunciadas por el Sindicato Confederación Española de la Policía que indicó que estaban acostándose en el suelo (a veces encima de cartones, apneas pueden estirarse y tienen que orinar en botellas de plástico y defecar en la calle. Lo cual es lógico, ya que se trata de un lugar preparado para albergar coches, no personas

<**LA GOMERA / EL HIERRO**

En La Gomera se habilitó el antiguo restaurante abandonado "El Camello", a unos diez Km. de la capital que llegó a albergar hasta 500 inmigrantes. Fueron habilitadas siete carpas militares con capacidad para 24 personas cada una de ellas, además del recinto general, antigua discoteca, donde eran atendidos

En El Hierro se utilizó provisionalmente un polideportivo en Valverde, que llegó a tener a 300 personas durante casi cuarenta días. Posteriormente se usó una vivienda de la Dirección Insular. Ambas instalaciones han dejado de utilizarse, cuando ha bajado el número de inmigrantes que llegan a las islas.

---

<sup>5</sup> Ver [www.hrw.org/spanish/informes/2002/inmigrantes.html](http://www.hrw.org/spanish/informes/2002/inmigrantes.html)

<sup>6</sup> Ver Informe de la visita de parlamentarios europeos en abril 2006: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004\\_2009/documents/pv/623/623483/623483es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/pv/623/623483/623483es.pdf); Ver también informe de Amnistía Internacional en junio 2006: [www.es.amnesty.org/uploads/tx\\_useraitypdb/Mision\\_Canarias\\_01.pdf](http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/Mision_Canarias_01.pdf)